



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA RIOCHICO  
RUC 1360025540001



Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002

## RESOLUCIÓN GAD. P. RIOCHICO-EMCHI-2023

**ING. ELIDA MARÍA CHÁVEZ INTRIAGO, MGS.**  
Presidenta del Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado de Riochico

### VETO AL PRESUPUESTO DEL 2024 APROBADO POR EL LEGISLATIVO DE ACUERDO CON EL ART. 247 DEL COOTAD

**Que**, con fecha 04 de Septiembre del 2023, se realizan las mesas de trabajo en la Asamblea Parroquial del Presupuesto Participativo del GAD Parroquial de Riochico, de acuerdo con el artículo 238 del COOTAD “*Participación ciudadana en la priorización del gasto.- (Reformado por el Art. 17 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.*

*La asamblea local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”*

**Que**, en base al resultado de la sistematización de lo solicitado a través de las mesas de trabajo, se elabora el primer borrador del anteproyecto del presupuesto del 2024, el mismo que se presenta al Ejecutivo.

**Que**, el 26 de octubre del 2023, el Ministerio de Finanzas en su acuerdo 062, publica la cuarta reducción del presupuesto 2023, el mismo que se ha manifestado con una tendencia a la baja durante todo el período. Además, se dejaron de percibir las alícuotas por parte del Gobierno Central. Por aquello se presenta un resumen de las variaciones presupuestales en la siguiente tabla, misma que ha sido elaborada por el área financiera del GADP Riochico.



**Teléfonos:** 2-308-199- GAD;  
0995795843 – Presidenta;  
0992443381- Secretaria




**Correo:**  
gadriochico@gmail.com  
emchavez78@hotmail.com



**Dir.** Calle 10 de Agosto y  
Pichincha. (Altos del  
mercado Parroquial)



Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002

 GAD PARROQUIAL DE RIOCHICO VARIACIONES DEL PRESUPUESTO			
DETALLE	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN EN DOLARES RESPECTO DEL ANTERIOR	DISMINUCIÓN EN % RESPECTO DEL ANTERIOR
PRESUPUESTO INICIAL acuerdo 004	\$ 426,833.12		
REBAJA ACUERDO 027 30/Mayo	\$ 392,011.77	\$ -34,821.35	-8.16%
Rebaja Acuerdo No.372 del 10 de agosto del 202	\$ 391,805.74	\$ -206.03	-0.05%
REBAJA ACUERDO 062 26/Octubre/2023	\$ 384,386.11	\$ -7,419.63	-1.89%
<b>RESUMEN DE VARIACIÓN</b>			
PRESUPUESTO INICIAL	\$ 426,833.12		
PRESUPUESTO FINAL	\$ 384,386.11		
DISMINUCION TOTAL EN EL AÑO	\$ -42,447.01		
PORCENTUALMENTE	-9.94%		

**Que**, con fecha 15 de noviembre del 2023, se presenta el Anteproyecto del 2024 considerando un valor presupuestal de **\$384.386,11** con la asistencia de representantes de las 26 comunidades de la Parroquia Riochico. Quienes mostraron su conformidad con la propuesta del anteproyecto del presupuesto del 2024 presentado, luego de explicar en detalle las limitaciones, la gestión a realizar en lo que no es de competencia directa del GAD parroquial y se evidenció en que parte del presupuesto se encuentran las solicitudes de la ciudadanía planteadas en las mesas de trabajo. Conforme consta en el ACTA DE ASAMBLEA CIUDADANA DE CONOCIMIENTO DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GAD PARROQUIAL RIOCHICO 2024.

**Que**, con fecha 23 de noviembre del año 2023, conforme a lo establecido en el Art. 241 del COOTAD “Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”, se presenta el Anteproyecto del Presupuesto 2024 al Consejo de Planificación Parroquial. En esta asamblea se realizan las siguientes correcciones:

1. Dejar abierto con \$1 la partida 73.06.04 y la partida 73.06.05.
2. Se dejó claro que en la partida 73.06.01 se refiere a un proyecto para grupos vulnerables que debe desarrollarse.





**Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002**

3. Se deja claro que los valores de intereses y pago de capital del préstamo que se está tramitando con el Banco de Desarrollo son cálculos que deberán ajustarse y corregirse cuando el BDE emita la tabla de amortización.

**Que**, con las observaciones que anteceden, las cuales se aplican de manera inmediata, se APRUEBA el anteproyecto del Presupuesto 2024, conforme consta en el ACTA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL No. 002-23-11-2023

**Que**, conforme al artículo 245 del COOTAD, “Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

*La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.*

*Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley. Art. 246.- Limitaciones del legislativo. - El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo”; se convoca al legislativo a sesión ordinaria el 07 de diciembre del 2023, para el primer debate del del anteproyecto del presupuesto del 2024, aprobado previamente por la ciudadanía.*

**Que**, en esta sesión, se mociona y se aprueba analizar los siguientes cambios:

1. Que el Gasto por remuneración unificada y beneficios sociales del Operador de la maquinaria a adquirirse se ubique en Gasto Corriente. Siendo presentados originalmente en inversión
2. Que la partida 73.02.09 de Servicio de Aseo para cumplir con el convenio con Gobierno Provincial para el Centro de Fisioterapia se reduzca en un 70% y este valor se sume a la partida 73.04.02 para mantenimiento del mismo Centro de Fisioterapia atendiendo al mismo convenio. Siendo que no se contrate a nadie, sino que se envíe al Conserje del GAD a realizar también esas tareas.
3. Que se reduzca a \$10mil la partida 73.02.05 de Espectáculos Culturales que se destinaría a Fiestas parroquiales y reinado.
4. Que se incremente la partida 73.04.18 si se reducen los intereses del préstamo.
5. Modificar los valores de intereses y pago de capital del préstamo en proceso con el BDE en base a las tablas de amortización provisionales que en ese momento estaba enviando el banco (56.02.01 y 96.02.01)





**Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002**

6. Basarse en la tabla del Ministerio de Finanzas para proceder a aumentar el sueldo de los 5 vocales y presentar la vialidad.
7. Fijar para el 08 de diciembre del 2023 la siguiente Asamblea en la cual se analizará la vialidad de lo propuesto.

**Que**, estas mociones se llevan a votación teniendo 3 de 5 votos a favor, según consta en acta.

**Que**, con fecha 08 de diciembre se realiza la segunda plenaria en la cual se debe aprobar el presupuesto del 2024. En donde la señora Tesorera del GADP Riochico indica que, de acuerdo a las consultas realizadas:

- 1.- No se logró obtener a tiempo la respuesta por parte de la Contraloría a la consulta “Los gastos de sueldos de operador son Corrientes o de inversión”, sin embargo, se realiza la consulta a CONAGOPARE Manabí, al Ab Gino Delgado y a Ing. Jenifer Murillo, quienes manifiestan que el Gasto puede ser inversión o corriente existiendo justificativo para ambos casos. Pero, al hacerlo se sube el gasto corriente.
2. No procede legalmente que el Conserje realice las actividades de aseo y de asistente de terapeuta en el centro de Fisioterapia, por incumplimiento con su contrato.
- 3.-Se aplican los cambios en la partida 73.02.05
4. Se incrementa la partida 73.04.18 según la propuesta.
- 5.- Se revisa la tabla de amortización provisional del BDE y se reduce la partida 56.02.01 en Gasto Corriente y la 96.02.01 en gasto de Capital. Esta reducción se aplica a la partida 73.04.18 según lo indicado.
- 6.- Además se propone modificar las partidas 57.02.01 de Seguros en Gasto corriente, dejando en este rubro solo el valor de póliza de fidelidad, pasando a la partida 77.02.01 los otros valores de seguros que si corresponden a inversión.

**Que**, con estas modificaciones el Gasto corriente quedaba en 32.97% y el gasto de inversión en 67.03%

**Que**, respecto de las variaciones de sueldo se indica que: De acuerdo con la tabla del Ministerio de Trabajo, si procede el aumento. Sin embargo, con la propuesta actual ya se estaba incumpliendo con el límite fijado dentro del marco legal, del 30% en gasto Corriente y mínimo 70% en Gasto de Inversión que indica el artículo 198 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Y, esto es objeto de observancia en caso de una auditoría por parte de Contraloría General del Estado. Que las asignaciones presupuestales han tendido a la baja y que existe a nivel nacional un estado de austeridad.





**Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002**

**Que**, con el aumento salarial el Gasto Corriente sube al 37.97%

**Que, en respuesta** el segundo Vocal principal, Sr. Walter Arturo Bazarro Balda propone:

1. Que se disminuya en la partida 73.02.09 de Servicio de Aseo para cumplir con el convenio con el Gobierno Provincial de Manabí para el Centro de Fisioterapia se reduzca en un 70% y este valor se suma a la partida 73.04.02 para mantenimiento del mismo Centro de Fisioterapia.
2. Que la partida 73.06.13 quede en \$1 y se aumente la partida 73.08.17
3. Que se aceptan los demás cambios y que está de acuerdo con el aumento salarial, aceptando la responsabilidad.

**Que**, la Máxima Autoridad del GADP Riochico, la señora presidenta, Ing. Elida María Chávez Intriago, explica que esto no procede y que se debe esperar a que exista un aumento del presupuesto, para no incumplir con lo establecido por ley. Además, indica que la ciudadanía aprobó un presupuesto con mayor gasto en inversión y no con un aumento en gasto corriente por sueldos. Se expuso en detalle las consecuencias, sin embargo, el tercer vocal principal Sr. Marlon Elpidio Carreño Giler mociona la propuesta, que es apoyada por el segundo vocal principal Sr. Walter Arturo Bazarro Balda y en la votación queda:

- |                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| - Sr. Walter Arturo Bazarro Balda;   | A FAVOR   |
| - Sr. Marlon Elpidio Carreño Giler;  | A FAVOR   |
| - Sr. Luis Colombo Moreira Macías;   | A FAVOR   |
| - Lcda. María Del Carmen Aray Navia; | EN CONTRA |
| - Ing. Elida María Chávez Intriago;  | EN CONTRA |

**Que**, debido a esto el presupuesto aprobado por el legislativo contempla un **Gasto Corriente del 37.39% y un Gasto de Inversión del 62.61%**.

**Que**, Con fecha 11/Diciembre del 2023, se recibe por el medio de comunicación de WhatsApp la respuesta de la Directora Provincial encargada de la Contraloría, donde indica que si se puede ubicar el Gasto de sueldo de operador de corriente a inversión y que si es observable el aumento en el Gasto Corriente. Además, que un aumento salarial debe ir debidamente justificado.

**Que**, en razón de lo que antecede se realiza un nuevo cálculo pasando las partidas de sueldo y beneficios sociales del operador de Gasto Corriente a Gasto de Inversión, quedando el presupuesto con un **Gasto Corriente del 34.97% y un Gasto de Inversión del 65.03%**.

**Que**, se cita a los vocales con fecha 14 de diciembre del 2023 para nuevamente explicar la situación presupuestal e indicar que la Máxima Autoridad se acogerá al artículo 247 del COOTAD para **VETAR** el presupuesto aprobado en la última asamblea por ser **ILEGAL E INCONVENIENTE**. Y que al dejar sin efecto el aumento salarial el presupuesto





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA RIOCHICO  
RUC 1360025540001**



**Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002**

quedaría en Gasto Corriente del 30.55% y un Gasto de Inversión del 69.45%, casi ajustado a lo legal estipulado en artículo 198 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Además, que se publicará la modificación presupuestal y las causantes. Sin embargo, los 3 vocales manifiestan que asumen su responsabilidad sobre lo actuado.

**RESOLUCIÓN**

De acuerdo a los antecedentes expuestos en el presente documento, la máxima autoridad **RESUELVE:**

- 1.- Acogerse al artículo 247 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y ejercer el **VETO** al Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024 del GAD Parroquial Riochico aprobado por el Legislativo en cuanto al **aumento salarial**, para cumplir con lo establecido en art 198 del COOTAD. Siendo consciente también del estado de **AUSTERIDAD** y la alerta naranja respecto al Fenómeno de El Niño, en una parroquia con alto índice de vulnerabilidad y emergencias en época de lluvias, donde la inversión es altamente necesaria.
2. – Que, el aumento salarial puede ser revisado una vez que la asignación presupuestal para el Gobierno Autónomo Descentralizado de Riochico aumente.
3. - Que los valores que se disminuirán en las partidas de remuneraciones y beneficios sociales, se apliquen en la partida 75.01.09 Obras de infraestructura.
- 4.- Que las partidas gastos de sueldos y beneficios del operador pasen a gasto de inversión en base a la respuesta de la contraloría.
- 5.- Que la presente resolución se ponga en conocimiento al legislativo del GADP Riochico.

Ejecútese de acuerdo a la ley.

Ing. Elida María Chávez Intriago Mgs.  
**PRESIDENTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA RIOCHICO**



**Teléfonos:** 2-308-199- GAD;  
0995795843 – Presidenta;  
0992443381- Secretaria



**Correo:**  
gadriochico@gmail.com  
emchavez78@hotmail.com



**Dir.** Calle 10 de Agosto y  
Pichincha. (Altos del  
mercado Parroquial)